

NORMATIVA

Política de Redondeo de Calificaciones Finales

Comunicación Oficial No. 163
Publicado en noviembre del 2012



Aprobada por el Comité Académico en su sesión No. 260 del 9 de agosto de 2012.

Propósito

La intención de esta política es avanzar de manera gradual en la creación de una cultura en la que se reconozca la relación entre el esfuerzo y el logro de los objetivos de aprendizaje y se refuerce la calidad académica.

Aplicabilidad

Esta política entrará en vigor a partir del período Otoño 2012 para todos los cursos de licenciatura y posgrado.

Política

La política en cuestión establece que:

- Las calificaciones parciales que el alumno obtenga durante el período académico y que se deriven de cualquier criterio de evaluación (exámenes, exposiciones, trabajos, etc.), permanecerán en decimales y sólo se redondearán hasta el cálculo de la calificación final.
- El redondeo de calificaciones finales al entero que le antecede procederá:
 - a) Siempre que la calificación promedio que obtenga el alumno al final del curso escolar sea igual o menor a 6.9 (seis punto nueve)
 - b) A partir del 7 (siete), siempre que la calificación promedio que obtenga el alumno al final del curso alcance hasta 5 (cinco) décimas por encima del entero.
- El redondeo de calificaciones finales al entero que le sucede procederá:
 - a) Sólo a partir del 7 (siete), en virtud de que ésta es la cifra establecida como promedio mínimo de permanencia en la Universidad.
 - b) Siempre que la calificación promedio que obtenga el alumno al final del curso alcance entre 6 (seis) y 9 (nueve) décimas por encima del entero.

Criterios de cálculo

- Los alumnos que al final del curso escolar obtengan una calificación promedio igual o menor a 7.5 (siete punto cinco), obtendrán por redondeo como calificación final el entero que le antecede: 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete)
- Los alumnos que al final del curso escolar obtengan una calificación promedio de 7.6 (siete punto seis) a 7.9 (siete punto nueve) obtendrán por redondeo como calificación final el entero que le sucede: 8 (ocho)
- Los alumnos que al final del curso escolar obtengan una calificación promedio de 8.6 (ocho punto seis) a 8.9 (ocho punto nueve) obtendrán por redondeo como calificación final el entero que le sucede: 9 (nueve)
- Los alumnos que al final del curso escolar obtengan una calificación promedio de 9.6 (nueve punto seis) a 9.9 (nueve punto nueve) obtendrán por redondeo como calificación final el entero que le sucede: 10 (diez)

Procedimiento

Es responsabilidad de cada profesor informar de manera clara y precisa a cada uno de sus estudiantes la calificación final producto del redondeo y que aparecerá en su *Kardex*. Esto evitará confusiones y malestares innecesarios, sobre todo de los alumnos que al final del curso obtengan una calificación promedio igual o menor a 7.5 (siete punto cinco).

Revisión

Esta política será evaluada anualmente por el Colegio de Directores de la Dirección General Académica y aprobada por el Comité Académico.

Transitorios

Transitorio 1

Esta política será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, en dos años a partir de marzo del 2015, fecha en que fue ratificado durante el proceso de actualización de la normativa institucional.